SISCO: 412112-DEQUI-2021-192

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

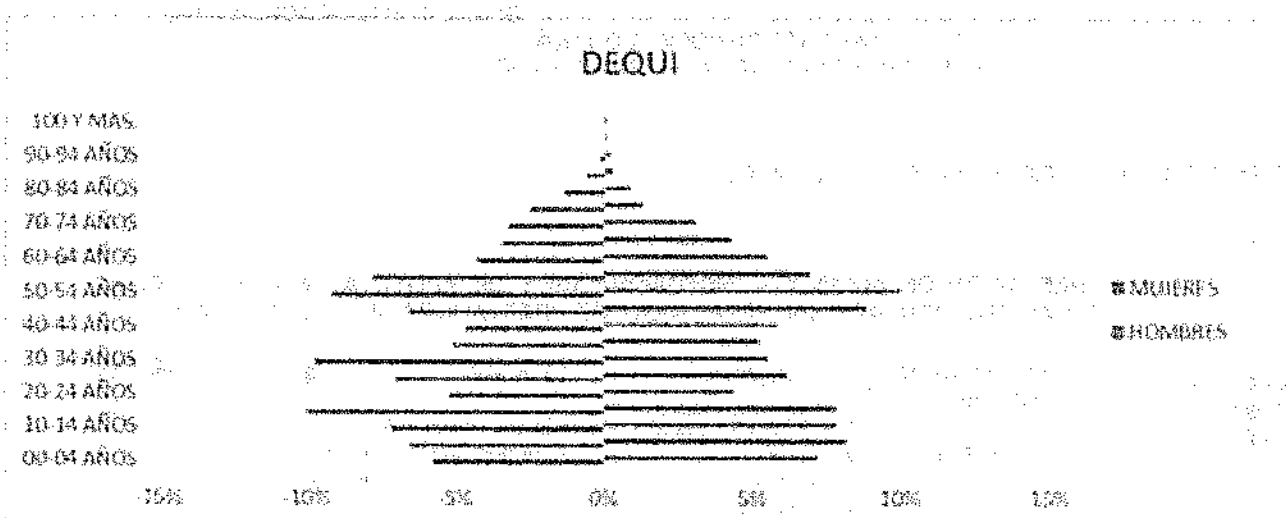
Armenia,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1	**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.** CLASIFICACIÓN UNSPSC: 80111600 — Segmento: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos — Familia: Servicios de recurso humano — Clase: Servicio de personal temporal — Producto:
1.2	**VALOR ESTIMADO**	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado del contrato vigencia 2021 asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte ($6.179.227),Vigencia 2022 CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/cte ($ 4.029.930) para un totaal de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/cte ($10.209.157)
1.3	**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE *ADQUISICIONES*, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION VIGENCIAS FUTURAS.**	El presente objeto de Contratación se encuentra respaldo según certificado Plan de compras No 248 de Fecha 22/07/2021 en el Programa Q Gastos Personal asistencial - Rubro Presupuestal 02-02-02-008-03-9, Concepto: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. (TABLA DE HONORARIOS Resolución 125 del 08/04/2020 DISAN, Autorizado mediante la Resolución No. 001 del 01/01/2021 "por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto General de la Nación No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 para la Vigencia fiscal 2021, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2021"; y cupo de vigencia futura ordinaria certificada mediante comunicación oficial No GS-2021-051888-DEQUI del 26/07/2021; autorizado mediante comunicado oficial No GS-2021-025805-DISAN del 04/05/2021 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2021-021553 del 28 de abril del 2021. **Para financiar el presente proceso:** *** Vigencia 2021: $6.179.227** **Vigencia 2022 $4.029.930** **Total : $ 10.209.157**
1.4	**CLASE DE CONTRATO**	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
1.5	**PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**	El oferente deberá ser PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL con experiencia superior a Doce (12) Meses, con habilidades y competencias tales como: manejo de toda clase de pacientes primer nivel de atención, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, compromiso laboral y liderazgo, cocimientos en teoria dinámica, de acuerdo a lo estipulado en el

	objeto del presente estudio previo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN



La Unidad Prestadora de Salud del Quindío, requiere de los servicios de un Profesional en Terapia Ocupacional en el Área de Rehabilitación, con el fin de brindar y dar continuidad en este servicio y cubrir la demanda que generan los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Departamento del Quindío con una población de usuarios actual de 13.348 Usuarios.

Así mismo la Unidad Prestadora de Salud Quindío cuenta con un consultorio de terapia Ocupacional debidamente dotado para así poder ofrecer un servicio con calidad, eficiencia y oportunidad a nuestros usuarios, con un promedio de 1.256 consultas anuales por este servicio requerido , el profesional a contratar deberá estar debidamente capacitado para desarrollar toda clase de actividades que se requieran para el mejoramiento de la salud de nuestros usuarios, tales como recomendaciones y métodos terapéuticos que requiera el paciente de acuerdo a la patología que padezca, dicho servicio igualmente debe realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como manejo integral del paciente.

Dejando de precedente, Luego de pedir la certificación a Talento Humano de la DISAN se pudo establecer que no existe en la planta de personal un funcionario para cumplir con este contrato.

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO de la Policía Nacional.

Por lo tanto la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL QUINDIO encuentra que el profesional idóneo para continuar desempeñando las funciones como Terapeuta Ocupacional es la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR, quien su labor en el contrato 35-7-2024-21 fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos para la Unidad Prestadora De Salud del Quindío, el cual considera viable requerir de sus servicios profesionales en el mes de SEPTIEMBRE del 2021 por 6 horas diarias, 143 horas al mes .cabe anotar que la profesional termina contrato el día 14/09/2021 Y es la única profesional en esta área lo que hace necesario dar continuidad al servicio.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

A la fecha se han realizado desde el año 2018 se han adelantado procesos de contratación los cuales tienen el mismo objeto contractual, es de anotar que los procesos que más delante se relacionan corresponden al profesional al cual se le adelanta el proceso de contratación, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO", conforme a lo anterior se relacionan algunos de ellos, así:

UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No. 35-7-20001-19 De fecha 12 de febrero de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	Ninguno
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No. 35-7-20010-20 De fecha 01 de abril de 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	Ninguno
Unidad Prestadora de salud Quindío	Contrato No. 35-7-2024-21 De fecha 01 de abril de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	La labor ofrecida por la profesional en Terapia Ocupacional fue realizada con calidad, eficiencia y efectividad aportando a la mejoría de la calidad de vida de nuestros usuarios; se cumplió a cabalidad con el objeto contractual	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca sus servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional, la Unidad Prestadora de Salud Quindío establece el proceso de selección con Modalidad:

CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Desarrollado en la normatividad legal vigente contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece *"...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el anexo 1 del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.1.1 **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de profesional – universitario, para lo cual deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado.

4.1.1.2 **FORMACIÓN:** Título: profesional como terapeuta Ocupacional

4.1.1.3 **EXPERIENCIA:**
Experiencia laboral Asistencial superior a doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en la "Resolución 125 del 08/04/2020 de la Dirección de Sanidad "por la cual se fijan requisitos y honorario para la Contratación de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 125 del 08/04/2020 de la Dirección de Sanidad ", se tiene en cuenta que el valor estimado para la presente contratación vigencia 2021 y vigencia futura 2022 se determina de la siguiente manera:

VIGENCIA	MESES	HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
2021	3 MESES 2 DIAS	$2.014.965	$6.179.227
2022	2 MESES		$4.029.930
TOTAL			$ 10.209,157

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional como Fisioterapeuta a contratar, se realizará se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, ubicada en el en la carrea 13ª numero 1ª-117 y/o en el lugar donde esté funcionando la UPRES del Departamento de Policía Quindío y zonas de influencia.
"donde la necesidad del servicio de la Unidad prestadora de Salud lo requieran", por lo que se reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad del servicio y a la capacidad instalada, la unidad requiere un profesional que deberá prestar sus servicios 6 horas diarias ,33 horas semanales, para un total de 143 horas al mes, que serán pactadas de acuerdo a la macro agenda que el profesional programa y deberá presentar cada trimestre.

6.3 FORMA DE PAGO.

El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor pactado, por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.014.965), de acuerdo a la facturación presentada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío de igual forma debe ser debidamente publicada y autorizada por el supervisor del contrato en la **plataforma trasnacional del SECOP II**, con sus respectivos pagos de salud, pensión y ARL, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura o documento equivalente deberá estar publicada por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y avalada por el supervisor del contrato.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales y soporte de pago.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades realizadas.

PLAN DE PAGOS:
Pago 01 (02 días) $ 134.332
Pago 02 (30 días) $ 2.014.965
Pago 03 (30 días) $ 2.014.965
Pago 04 (30 días) $ 2.014.965
Pago 05 (30 días) $ 2.014.965
Pago 06 (30 días) $ 2.014.965

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es tres meses (03) y dos (02) días para la Vigencia 2021 y vigencia 2022 dos (02) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio de ejecución del contrato.

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la Coordinadora de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud del Quindío, o quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero 2018.

6.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista están descritas en el Anexo No. __2__ del presente estudio previo.

6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del Contratante están descritas en el Anexo No. __3__ del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 2 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Constancia de Idoneidad y Experiencia
- Anexo No. 6 Constancia de la oficina Talento Humano, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Libreta militar para menores de cincuenta años;
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificado curso de Atención integral en salud de víctimas de violencia sexual.
- Consulta en el "Registro Nacional de medidas correctivas", con el fin de establecer que el oferente presente multas pendientes por NO pago, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 "Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Examen pre-ocupacional (art.18 del Decreto 723 de 2013).
- Certificado de registro en el sistema de información (ReTHUS) definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007 proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

NOTA: Haciendo referencia al Instructivo No. 004 SUSAN GUTAH-70 del 09/04/2019 el cual trata de las Instrucciones para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Ámbito Salud, específicamente en su Numeral 20. "Directrices para la evaluación del SGSST para contratistas y contratos de bienes y servicios", en cuanto a los contratos de prestación de servicios donde se solicita para celebrar el contrato, exigir al contratista el certificado de realización y aprobación del curso virtual en SGSST, con un mínimo de 50 horas, se envió comunicado oficial No. S-2019-03246 DEQUI ARSAN 29.25 dirigido a la Jefe de Talento Humano DISAN, Teniente GINA PAOLA CARRASCAL, donde se solicita para este punto tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece la obligación de realizar un curso virtual de 50 horas por parte de los responsables del SG-SST: Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en, el Trabajo SG-SST, deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo en Desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo».

Así mismo el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 "Por La Cual Se Definen Los Estándares Mínimos Del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" describe el ítem del estándar 1.2.3 así: «El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo».

Teniendo en cuenta que esta obligatoriedad de tener el curso virtual de 50 horas en SG-SST, no aplica para los profesionales o personas diferentes a los responsables del SGSST en las empresas, no se incluirá en los estudios previos para prestación de servicios profesionales, hasta que la DISAN envíe respuesta del comunicado oficial No. S-2019-03246 DEQUI ARSAN 29.25 del 10/05/2019

SM106 **CAROLINA GOMEZ NIETO**
Estructurador Estudio previo

Elaboró: SM-10 Carolina Gómez Nieto-Estructuradora de Estudio Previo
Revisado por: SM 14-6 Andres Ballestero Niño – responsable SG-SST- UPRES-DEQUI
PS-08. Claudia Viviana Victoria Eugenia Giraldo Cruz – Jurídica UPRES-DEQUI
CPS: Marco Antonio Moreno Casallas – Responsable SGA- UPRES-DEQUI
IJ Elio Frane Arias solarte– Jefe Administrativa- UPRES-DEQUI (E)
TE. Carlos Andrés Navarro Cruz Jefe UPRES-DEQUI
Fecha: Agosto de 2021
Archivo: D:\C:\Users\SASEVI\Documents\20

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

REQUISITOS ACADEMICOS	*REQUISITOS FISICOS Y MENTALES*	*HABILIDADES Y COMPETENCIAS*	*EXPERIENCIA*	*OBSERVACIONES*
TITULO UNIVERSITARIO: TERAPEUTA OCUPACIONAL	CONTAR CON LOS PROCESOS CONGNOSCITIVOS DENTRO DE LA NORMALIDAD, CONTAR CON EL 100% DE CAPACIDAD FISICA, CAPACIDAD DE ANALISIS, DINAMISMO, BUENA PRESENTACION PERSONAL	TRABAJO EN EQUIPO, AUTOCONTROL, RESOLUCION DE CONFLICTOS, ADECUADO MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES, COMUNICACIÓN EFECTIVA y *ACERTIVA* , ATENCION AL USUARIO, MANEJO ADECUADO DEL ESTRÉS, RESPETO A FIGURAS DE AUTORIDAD, CAPACIDAD DE APRENDIZAJE CONTINUO . TRABAJO BAJO PRESION	SUPERIOR A DOCE (12) MESES	CONOCIMIENTOS BASICOS EN SISTEMAS (Word-Excel)

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TERAPEUTA OCUPACIONAL	6 HORAS	33 HORAS	143 HORAS	$2.014.965

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA	33	143	1. Atención de usuarios remitidos al servicio de Terapia ocupacional
				2. Buen diligenciamiento de las historias clínicas
				3. cumplir con la guía de uniformes
				4. diligenciamiento de indicadores Y Sisap
				5. participación en la actualización de manuales
				6. asistencia a reuniones de UPRES
				7. apoyo a los programas de la UPRES
				8. realizar actividades programa discapacidad
				9. visitas Domiciliarias
	ADMINISTRATIVO			10. limpieza y desinfección de equipos de terapia ocupacional
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			11. realización de informes requeridos y apoyar todas las actividades administrativas solicitadas al servicio

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo de la UPRES QUINDIO donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UPRES **QUINDIO,** para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
6. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos que puedan presentarse.
9. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 modificada por el Artículo 36 del Decreto 126 de 2010 y Ley 1562 de 2012 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.
13. Participar en la revisión de manuales, guías de manejo con su respectiva competencia.
14. Cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.
15. Buen diligenciamiento de la historia clínica
16. Realizar el apoyo a las actividades administrativas, programas de discapacitados, acondicionamiento físico, PYP.

17. Realizar el manejo de estadística, indicadores, Rips, Sisap, participación en actualización de Manuales.
18. Asistencia en las diferentes reuniones.
19. Desarrollar actividades propias de la profesión cuando se requiera, como atención domiciliaria, brigadas en el nuevo modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo.
20. Ayudar a la coordinadora en labores administrativas de acuerdo a su perfil.
21. Mantener limpios los equipos y superficies de trabajo.
22. Cumplir con lo estipulado en el instructivo 022 del 17 de agosto de 2016 "GUIA DE UNIFORMES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", en cuanto al uso de uniformes y dotación.
23. Restituir a la UPRES QUINDIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
24. Atención de usuarios remitidos al servicio de Terapia ocupacional
25. *Inventario actualizado, informando novedades.*
26. Ingresar el 100% de la consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de consulta externa dicha novedad
27. Realizar labores administrativas requeridas por la Jefatura de UPRES Quindío de acuerdo a su perfil.
28. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
29. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papel"

30. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

31. *Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes,* deterioren el suelo y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar, y entregar a la entidad contratado por la Unidad Prestadora de Salud Quindío para su disposición final y/o destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos electrónicos y eléctricos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil en cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013.

32. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:

 1. participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 2. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el* Trabajo SG-SST. 6Procurar el cuidado integral de su salud.
 3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

33. Durante los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato cuenta de cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial sobre una cotización del 40% de los honorarios mensuales recibidos según sea el caso.

34. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

35. Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la policía nacional y de las fuerzas militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – Unidad prestadora de salud Quindío, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).
36. Al momento de presentar cualquier circunstancia con la ejecución del contrato, debe ser informado al supervisor como mínimo 05 días de anterioridad, con el fin de ser reportada a la oficina de contratos del Comando de Departamento y poder realizar los trámites correspondientes.
37. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades en el desarrollo del PAMEC.

38. Obligaciones ambientales para ser incluidas en los estudios previos contratación de profesionales.

a) Cumplir con los protocolos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

b) Atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.

c) Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente.

d) Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.

e) Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.

f) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la UPRES QUINDIO.

39. cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
40. cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación

42. El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta.

43.Presentar las garantías a que haya lugar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes en forma física, del mismo modo publicadas en la plataforma SECOP II, las cuales son requeridas por la entidad .

44. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten

45. El contratista deberá asistir al área de contratos del Departamento de Policía Quindío a firmar la minuta, adiciones y/o prórrogas dentro del plazo establecido.

46. Si es el caso el contratista se compromete a cumplir con la circular 016 del sistema integrado de información financiera del ministerio de Hacienda "factura electrónica"

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud del Quindío mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA,** cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud del Quindío y a la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza ,modifica y complementa el manual de contratación de la policía Nacional ,adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", ley 474 de 2011 artículos 83 y 84.

11. En cumplimiento a la comunicación oficial No. S-2021-010277-DISAN del 24/02/2021; La Policía Nacional reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje al contratista cuando preste sus servicios fuera de las instalaciones en cumplimiento con las campañas que la Unidad Prestadora de Salud Quindío lo requiera, si a ello hubiere lugar.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA I VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL *CONTRATO Y SESENTA (60)* DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO *COMO QUIERA QUE SE PRETENDE* EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO (01) MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA I VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS *MODIFICATORIOS* LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL *VALOR DEL* CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

1	2	3	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO	especifico	general
EXTERNO	INTERNO	interno	externo
EJECUCION	EJECUCION	contractual	pre contractual y contractual
OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZAR UNA ATENCION NO HUMANIZADA AL USUARIO	Atenciones inseguras	No constituir las polizas dentro de los términos establecidos en el contrato
temporacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	GENERAR LLAMDOS DE ATENCION A LA JEFATURA POR PARTE DE LOS USUARIOS POR MALA PRESTACION DEL SERVICIO	Responsabilidad extracontractual por errores en la atencion a procedimientos terapeuticos	inexistencia de amparos para los posibles eventos que se pudieran presentar en el desarrollo del contrato
1 4 5	2 2 4	3 5 8	2 3 5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Asumir o reducir el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
Revisar que se este dando cumplimiento a el objeto y obligaciones contractuales	verificar a traves del producto no conforme que el profesional no cuente con quejas pendientes por parte de los usuarios	Analisis de casos y distribución de la responsabilidad	Listas de chequeo
1 4 5	2 2 4	2 5 7	2 2 4
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
SI	NO	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Garantia y Calidad	SUPERVISOR, OFICINA DE CONTRATOS
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE LA INVITACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
informes de supervision	oficina atienden al usuario	Informes de supervision	Informes de supervision
mensuales	mensuales	Mensuales	mensuales

ANEXO No. 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe Grupo Prestador de Atenciones en salud , hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR , identificada con la cedula de ciudadanía No. 52410214 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en **TERAPIA OCUPACIONAL**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con el Servicio de Terapia Ocupacional .

Además el mencionado profesional presto sus servicios en la Unidad Prestadora de salud del departamento del *Quindío demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad , cumpliendo satisfacción con el objeto, el* cual se encuentra relacionado en el contrato con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".**

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los TRES (03) días del mes de Agosto de 2020.

TE CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud Upres Quindio

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 05 de mayo de 2021

Teniente
ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA
Jefe Unidad Prestadora En Salud
Armenia, Quindio

Asunto: constancia verificación de planta personal DEQUI- DISAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público*", el cual establece las "*condiciones para contratar la prestación de servicios*", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos profesionales, así:

N°	PROFESION	CANTIDAD
1	Bacteriólogo	2
2	Psicólogo	3
3	Trabajador Social	3
4	Médico General	17
5	Odontólogo General	4
6	Enfermera Profesional	5
7	*Terapeuta Físico*	4
8	Terapeuta Ocupacional	1
9	Ingeniero de Sistemas	1
10	Nutricionista Dietista	1
11	Tecnólogo ambiental	1
12	Tecnólogo Regente de farmacia	1
13	Técnico Auxiliar de Odontología	5

Se expide el presente documento, por solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Quindio Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 05 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
5/05/2021 10:37:24 a. m.

Anexo: no
Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

21425427

S-2020-012804-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

ACREDITADO ONAC
CEA-1.1 - 10-V-91
16-ECU-003

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL

No 021-0-AS

De acuerdo con lo establecido en el documento 2-AR-GU-0004 del 13-03-2019 guía para la planificación del servicio de salud se aplica la metodología expresada en el instructivo 012 DISAN del 28-02-2011 "Actualización de parámetros para la adecuación de volumen y cargas de trabajo en la Dirección de Sanidad", obteniendo la proyección del talento humano asistencial para la red propia como parte integral del estudio demanda –oferta de **ESPRI Armenia, ESPRI Calarcá y ESPRI Sevilla** los cuales se describen a continuación:

Lugar de prestación del Servicio	Servicio Ofertado	Perfil Requerido	Total Horas Día Requeridas	Total Planta Actual Asistencial en Horas Día		Total Faltante en Horas Día
				Uniformado	No Uniformado	
ESPRI Armenia	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	4	0	0	4
ESPRI Armenia	Laboratorio Clínico de Baja Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio	Bacteriólogo	16	0	0	16
ESPRI Armenia	Laboratorio Clínico de Baja Complejidad Toma de Muestras de Laboratorio	Auxiliar de Enfermería y/o Laboratorio Clínico	14	0	0	14
ESPRI Armenia	Medicina General Programas Gestión del Riesgo General	Médico General	64	0	0	64
ESPRI Armenia	Medicina General Programas Gestión del Riesgo General	Auxiliar de Enfermería	40	0	8	32
ESPRI Armenia	Programas Gestión del Riesgo General	Enfermero Jefe	24	0	0	24
ESPRI Armenia	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	8	0	0	8
ESPRI Armenia	Nutrición y Dietética Taller de Nutrición Saludable	Nutricionista Dietista	4	0	0	4
ESPRI Armenia	Odontología General Consulta de Salud Oral Preventiva	Odontólogo General	30	0	12	18
ESPRI Armenia	Odontología General	Auxiliar de Odontología	24	0	0	24
ESPRI Armenia	Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	2	0	0	2
ESPRI Armenia	Pediatría	Médico Especialista en Pediatría	8	0	0	8
ESPRI Armenia	Psicología	Psicólogo	16	0	0	16
ESPRI Armenia	Terapia Física y Rehabilitación Actividad Física Dirigida	Terapeuta Físico	24	0	0	24
ESPRI Armenia	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	8	0	0	8
ESPRI Armenia	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	8	0	8	0
ESPRI Armenia	Trabajo Social	Trabajador Social	10	0	0	10
ESPRI Distrito Calarcá	Medicina General	Médico General	6	0	0	6
ESPRI Distrito Calarcá	Medicina General	Auxiliar de Enfermería	8	8	0	0
ESPRI Distrito Calarcá	Odontología General Consulta de Salud Oral Preventiva	Odontólogo General	4	0	4	0
ESPRI Distrito Calarcá	Odontología General	Auxiliar de Odontología	8	0	0	8

ESPRI Sevilla	Medicina General Programas Gestión del Riesgo General	Médico General	8	0	4	4
ESPRI Sevilla	Programas Gestión del Riesgo General	Enfermero Jefe	8	0	0	8
ESPRI Sevilla	Medicina General Programas Gestión del Riesgo General	Auxiliar de Enfermería	8	0	0	8
ESPRI Sevilla	Odontología General Consulta de Salud Oral Preventiva	Odontólogo General	8	0	0	8
ESPRI Sevilla	Odontología General	Auxiliar de Odontología	8	0	0	8

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es la base de datos del grupo de talento humano de la DISAN, la cual es remitida a APRES y el listado de personal enviado por la Unidad Prestadora de Salud Quindío para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado- no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES QUINDIO determinar su distribución en personas de cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se expide la presente de acuerdo con lo solicitado en los comunicados oficiales S-2020-010023 DEQUI del 09-02-2020 y S-2020-010408 DEQUI del 09-02-2020 firmados por el señor Teniente Cristian Alexander Melo Araujo Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío y tiene vigencia hasta el 31-12-2020.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: TE. Cristian Alexander Melo Araujo
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Elaborado Metodológicamente por SM18 María Carolina Martínez Barche
Revisado por: TE. Juan Pablo Venegas Torres
Ubicación: Escritorio/carpeta/Conceptos2020

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gloria Ancely Bonilla Herrera
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 63311336
Dependencia: Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: gloria.bonilla@correo.policia.gov.co
05/03/2020 14:57:14

Anexo: No

Calle 44 50-51 CAN piso 5
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423
disan.agesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-6515-1-7-NT CO-SC-6515-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

UNIDAD

Fecha: 13 de Agosto de 2021.

Lugar: Comando Departamento de Policía Quindío.

No. Consecutivo revisión: 01. Nro. SISCO: DEQUI_2021_192 412112

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.	**VALOR: $ 10.209.157,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa terapeuta ocupacional: Paola Andrea Bayona Salazar.

FUNCIONARIO - *UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: CAROLINA GOMEZ NIETO Unidad Prestadora de Salud Quindío.*

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Comunicado oficial GS-2021 054692 UPRES-GUPAS29.25 dirigido al ordenador del gasto: se recomienda al estructurador verificar el nombre de la UPRES ya que pone unidad prestadora de salud departamento de policía Quindío, de igual manera falta mencionar los comunicados oficiales por los cuales de aprueban los el cupo de la vigencia futura 2022.

Comunicado oficial GS-2021 054699 UPRES-GUPAS29.25 dirigido al jefe administrativo DEQUI se recomienda al estructurador verificar el grado ya que es capitán, el nombre de la UPRES ya que pone unidad prestadora de salud departamento de policía Quindío, de igual manera falta mencionar los comunicados oficiales por los cuales de aprueban los el cupo de la vigencia futura 2022.

OJO FIRMAR PLAN DE COMPRAS

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO: se recomienda al estructurador del estudio previo anexar y tomar como ejemplo desde el año 2018 se han adelanto procesos de contratación los cuales tienen el mismo objeto contractual, es de anotar que los procesos que más adelante se relacionan corresponden al profesional al cual se le adelanta el proceso de contratación. Tener en cuenta los íntimos 3 años

5. **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:** se recomienda al estructurador verificar este punto ya que menciona solo la vigencia 2021 faltando la vigencia 2022.

6.3 FORMA DE PAGO: Se recomienda al estructurador de le estudio previo incluir en este punto el **PLAN DE PAGOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA**

Recomendación: MATRIZ DE RIESGOS. Se deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado. Ya que la Matriz de riesgos no se evidencian los riesgos que llevan a la solicitud de pólizas.

Documentación	Directa	
	Aplica	No aplica
Estudio previo (versión 7)	X	
Publicidad SISCO.	X	
Solicitud plan de compras	X	
Certificación plan de compras	X	
Oficio de vigencias Futuras	X	
Oficio remisorio al Ordenador del gasto	X	
Oficio remisorio al grupo de Contratos y/o Jefatura	X	

Documentos profesionales y apoyo a la gestión	CUMPLE	
	Cumple	No cumple
Constancia de idoneidad y experiencia	X	
Constancia de la dirección de talento humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.	X	
Constancia verificación de planta personal DEQUI-DISAN	X	
Si es un profesional nuevo debe ir con proceso de selección de sanidad		N/A
Estudio de confiabilidad.		N/A
Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios	X	
Hoja de vida del profesional a contratar	X	
Hoja de vida en el formato de la función pública con la declaración de bienes y renta	X	
Hoja de vida formato único persona natural		X
Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional).	X	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	X	
Tarjeta profesional, si es del caso.	X	
Certificado de antecedentes penales vigente	X	
Certificación de situación militar definida o libreta militar para menores de cincuenta años		N/A
Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.	X	
Constancia afiliación fondo de pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).	X	
Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al sistema de riesgos profesionales	X	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	X	
Paz y salvo fiscal de la contraloría (verificación en boletín de responsables fiscales)	X	
Certificado vigente de registro único tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN	X	
Formulario de beneficiario cuenta	X	
Certificación bancaria sobre cuenta activa	X	
Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado	X	
Constancia de certificado aptitud laboral	X	
Constancia tribunal ética médica a los médicos y odontólogos		N/A
Constancia del registro único nacional de talento humano en salud RETHUS del personal profesional (médicos, odontólogos, enfermeras jefe, etc.), recordando que en los estudios previos se debe anexar la consulta	X	
Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad	X	
Constancia Colombia compra eficiente (PANTALLAZO USUARIO EN LA PLATAFORMA SECOP II)		X
Constancia medidas correctivas	X	
Formato de autorización y copia de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes.	X	
Carnet de vacunación		X
Certificado tenencia de los elementos de protección personal	X	
Certificado manifiesto normas general de riesgo laborales y responsabilidad	X	
Copia Acta de convocatoria y presentación a mi J2		N/A

DOCUMENTOS CON NOVEDAD:

- Hoja de vida formato único persona natural: FALTA FIRMA JEFE TAHUM UPRES
- Constancia Colombia compra eficiente (PANTALLAZO USUARIO EN LA PLATAFORMA SECOP II): NO SE EVIDENCIA
- Carnet de vacunación: NO SE EVIDENCIA

Cotizaciones: No aplica

Cronograma proceso contratación directa prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

Aprobación por parte del subcomando	03 Días hábiles
Revisión estudio previo Área contratos	02 Días hábiles
Solicitud CDP	01 Día hábil
Realización documentación – contrato - veedurías	03 Días hábiles
Firma contrato – contratista - contratante	02 Días hábiles
Pólizas - aprobación	03 Días Hábiles promedio
Total:	**14 días hábiles**

CONCLUSIONES: Con base en lo anterior, se recomienda, allegar el estudio de conveniencia y oportunidad con sus respectivos soportes y de manera adelantar el proceso de contratación. Una vez revisado el estudio de conveniencia y oportunidad presentado en este grupo para su aprobación, se encuentran algunas observaciones, así mismo se deja constancia que las observaciones que realiza el grupo de contratos constituyen recomendaciones y que es responsabilidad del estructurador acogerlas o no, por tal razón las que no fuesen ajustadas se sobre entiende que el estructurador no las encuentra pertinentes, por lo cual se recibe para dar inicio al proceso de contratación.

NOTA: Se deja Constancia de que la señora PS-08. CLAUDIA VIVÍA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ – Asesora Jurídica UPRES DEQUI, manifiesta que ella será quien aprobará el estudio previo una vez se realicen las correcciones, por lo tanto no plasmara su firma en el presente Documento.

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SM106	CAROLINA GOMEZ NIETO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	JULIO MAURICIO VIRVIESCAS ROJAS	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	TE	LEIDY MARCELA LARA VALENCIA	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	TE	LEIDY MARCELA LARA VALENCIA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	PS-08	CLAUDIA VIVÍA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	$
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA